

en sus Libros así de los que estaban por dar paradero de
que Incluyan las Relaciones antecedentes, como de los
dos de el año de mil seiscientos y Ochenta y dos años
que no pudieron Concurrir en ellas; las quales Vista
el dicho Governador y lo del m^o Consejo de hacienda y ac
endo alacis y Desinteres con que obras en quanto se po
a Puerto Ciudado tocante a mi Real Servicio y a que pro
por todos los medios posibles adelantar el Cobro de
Debitos alla que mi Real Hacienda se halle Satisfecha
teramento dellos o reintegrada a mi Real Corona en la
sion de las Alifas de que proceden para que pueda dispo
destas; y mayormente en el tiempo presente que tanta
la necesidad de estos mis Reynos por hallarse Embada
por todas partes; se ha acordado Dar esta mi Carta y
on para los Eyo. lo tengo por bien y de mandar, como os
que luego que la recibais con Relacion aparte que con
se os remite de los Contadores de la Caxon de mi Real
enda, de los Debitos de esa Pruvincia; prosigais las
Caxas que Conduzgan a que mi Real Hacienda precua
gamente las Cantidades en que es Acordada segun
por dicha Relacion; con esta Distencion, que en la
de la repcion que se Concedio al Lugar de fortuna
Jurisdiccion de esa Ciudad que se Incorpora en mi

[Handwritten signature]

